

SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOLOGÍA

Personería Jurídica No. 003293, Octubre 30 de 1961



Bogotá, 9 de febrero de 2016

Doctor

JUAN PABLO GALLO MAYA

Alcalde Municipal de Pereira

Carrera 7 No. 18 – 55

Pereira, Risaralda

Respetado Señor Alcalde:

Desde la Sociedad Colombiana de Geología y el Consejo Profesional de Geología queremos invitarlo a que vincule a la administración municipal como técnico o asesor un profesional del área de las geociencias (geólogo, ingeniero geólogo, o geocientífico).

Que de acuerdo a la Ley 1523 de 2012 los organismos de planificación nacionales, regionales, departamentales, distritales y municipales, seguirán las orientaciones y directrices señalados en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo y contemplarán las disposiciones y recomendaciones específicas sobre la materia, en especial, en lo relativo a la incorporación efectiva del riesgo de desastre como un determinante ambiental que debe ser considerado en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, de tal forma que se aseguren las asignaciones y apropiaciones de fondos que sean indispensables para la ejecución de los programas y proyectos prioritarios de gestión del riesgo de desastres en cada unidad territorial.

Igualmente el Decreto 1807 DE 2014, reglamenta las condiciones para la delimitación y zonificación de las áreas de amenaza y en condiciones de riesgo, dentro de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) del país y las administraciones locales están obligadas a incorporar de manera gradual, la prevención y la reducción de riesgos en sus procesos de planificación territorial. A través de la identificación de zonas consideradas como "peligrosas" o de alto riesgo, y de determinar las medidas para su mitigación.

Por esta razón es necesario que su municipio cuente con un geólogo, profesional formado en el área de las geoamenazas (sismos/temblores, inundaciones, deslizamientos o derrumbes, riesgo volcánico), está en capacidad de coordinar estudios hidrogeológicos (conocimiento del agua superficial y subterránea), es un interlocutor en el ordenamiento

Sociedad Colombiana de Geología
Carrera 32 A No. 25B - 83, Torre 5, Local 105 – Mirador de Takay - Tel. 319 4318594
Email: presidencia@sociedadcolombianadegeologia.org – web: www.sociedadcolombianadegeologia.org
Bogotá D.C. Colombia

SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOLOGÍA

Personería Jurídica No. 003293, Octubre 30 de 1961

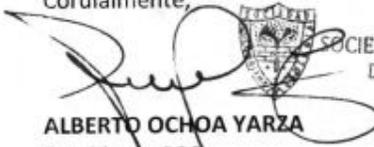


territorial debido a que el tema geológico es insumo básico en este proceso, y además tiene conocimiento para identificar y cuantificar los recursos minero-energéticos con los que cuenta su municipio, estas fortalezas en su equipo técnico le ayudarían a la óptima administración preventiva y conocimiento de las geoamenazas y recursos naturales renovables y no renovables.

Nosotros contamos con una base de datos constituida por más de 4000 profesionales con los que cuenta nuestro Consejo Profesional, y le podemos brindar soporte a la contratación enviándole hojas de vida, incluso con profesionales pertenecientes a su región, que han sido formados en nuestras escuelas de geología.

Puede contactarnos a los correos electrónicos: residencia@sociedadcolombianadegeologia y cpg@sgc.gov.co a los teléfonos 313 3539205, 312 353 98 33, (1) 268 4554 y con gusto le brindaremos mayor asesoría.

Cordialmente,


SOCIEDAD COLOMBIANA
DE GEOLOGIA
ALBERTO OCHOA YARZA
Presidente SCG


ORLANDO NAVAS CAMACHO
Presidente CPG



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	28 de junio de 2016	Número de radicado:	29948
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALBERTO OCHOA YARZA-		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE VINCULACION DE GEOLOGO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MARIO CASTAÑO MONTROYA - Asesor(a) Privado(a), RICARDO ALFONSO REINA ZAMBRANO - Contratista	Copia a:	JOSE FERNANDO ROBLEDO TORO - Secretario (a) De Gobierno

